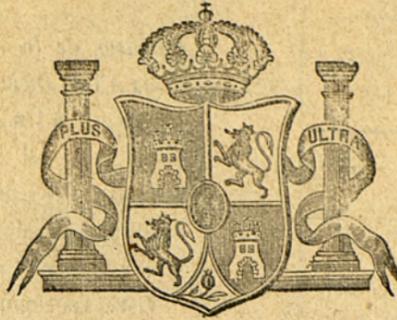


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 2.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular.

No habiendo remitido los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan los estados sanitarios correspondientes á las semanas que en la misma se indican, y debiendo ser remitido el resumen mensual á la Superioridad antes del dia 10 del corriente, prevengo á los mencionados Alcaldes que les exigiré el máximum de la multa que previene la ley, con que desde ahora quedan conminados, si á vuelta de correo no se reciben en este Gobierno los estados de referencia.

Burgos 3 de Enero de 1881.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
MARIANO DE ELOLA Y MEGÍA.

Pueblos á que se refiere la precedente circular, y semanas que no han remitido los estados.

#### Partido de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, 49, 50, 51 y 52.  
Milagros, 49.  
Vadocondes, id.  
Villalva de Duero, 49, 50, 51 y 52.

Brazacorta, 50 y 52.  
Santa Cruz de la Salceda, 50, 51 y 52.  
Tubilla del Lago, id.  
Oquillas, 51.  
La Aguilera, 52.  
Fuentelcesped, id.  
Pardilla, id.

#### Partido de Belorado.

Eterna, 49, 50, 51 y 52.  
Fresneña, id.  
Garganchon, id.  
Quintanalaranco, 50.  
Bascuñana, 51.  
Puras de Villafranca, id.

Tosantos, id.  
Carrias, 52.  
Ibrillos, id.  
Redecilla del Campo, id.  
Valmala, id.

#### Partido de Briviesca.

Bentretea, 51 y 52.  
Quintanillabon, 51.  
Terminon, 51 y 52.  
Aguilar de Bureba, 52.  
Cantabrana, id.  
Cascajares de Bureba, id.  
Grisaleña, id.  
Salas de Bureba, id.  
Las Vesgas, id.

#### Partido de Burgos.

Alvillos, 49 y 50.  
Buniel, id.  
Cueva de Juarros, 49, 50 y 52.  
Isar, 49 y 50.  
Riocerezo, id.  
Santa Cruz de Juarros, 49, 50, 51 y 52.  
Villorove, 49 y 50.  
Cardeñadizo, 49, 50, 51 y 52.  
Gredilla la Polera, 49 y 52.  
Mazuelo de Muñó, 49.  
Santa Maria Tajadura, id.  
Villafria, id.  
Villarmero, 49 y 52.  
Barrios de Colina, 51 y 52.  
Cardenuela Riopico, 51.  
Palacios de Benaber, 51 y 52.  
Urones, 51.

Villavieja, id.  
Abellanosa del Páramo, 52.  
Ibeas de Juarros, id.  
Medinilla, id.  
Páramo, id.  
Renuncio, id.

#### Partido de Castrogeriz.

Ilero del Castillo, 49, 50, 51 y 52.  
Pampliega, id.  
Villazopeque, 49, 51 y 52.  
Arenillas de Riopisuerga, 51 y 52.  
Pedrosa del Príncipe, id.  
Los Balbases, 52.

Hinestrosa, id.  
Melgar de Fernamental, id.  
Pedrosa del Páramo, id.

#### Partido de Lerma.

Cilleruelo de Arriba, 50, 51 y 52.  
Madrigal del Monte, 50.  
Peral de Arlanza, 50, 51 y 52.  
Valdorros, 50 y 52.  
Cilleruelo de Abajo, 51 y 52.  
Cogollos, 51.

Nebreda, id.  
Puentedura, id.  
Solarana, 51 y 52.  
Cebrecos, 52.  
Mahamud, id.  
Pinilla Trasmonte, id.  
Santa Cecilia, id.  
Santa Inés, id.

#### Partido de Miranda.

Altable, 52.  
Miraveche, id.  
Pancorbo, id.

#### Partido de Roa.

Quintanamanvirgo, 49, 50, 51 y 52.  
Anguix, 51 y 52.  
Cueva de Roa, 51.  
Haza, 51 y 52.  
Moradillo de Roa, id.  
Fuentelisendro, 52.  
Hoyales de Roa, id.  
Pedrosa de Duero, id.  
Roa, id.

#### Partido de Salas.

Villaespasa, 49.  
Cascajares de la Sierra, 51.  
Castrillo de la Reina, id.  
Hoyuelos de la Sierra, 51 y 52.  
Jaramillo Quemado, 51.  
Torrelara, 51 y 52.  
Carazo, 52.  
Espinosa de Cervera, id.  
Hortigüela, id.  
Mambrillas de Lara, id.  
Monterrubio, id.  
Riocabado, id.

#### Partido de Sedano.

Pesquera de Ebro, 49, 50, 51 y 52.  
Sedano, id.  
Tuvilla del Agua, 49.  
Alfoz de Bricia, 51 y 52.  
Valdelateja, 51.  
Cernégula, 52.  
Quintanilla Sobresierra, id.  
Valle de Hoz de Arreba, id.  
Valle de Valdebezana, id.

#### Partido de Villadiago.

Barrios de Villadiago, 49.  
Tobar, 49, 50, 51 y 52.  
Villalvilla de Villadiago, 50.  
Arenillas de Villadiago, 51.  
Rezmondo, id.  
Santa Maria Ananuñez, id.  
Los Ordejones, 52.  
San Quirce de Riopisuerga, id.  
Sotresgudo, id.  
Villanueva de Odra, id.

#### Partido de Villarcayo.

Junta de San Martin, 49.  
Merindad de Valdeporres, id.  
Id. de Valdivielso, 49, 50, 51 y 52.  
Aldeas de Medina, 50, 51 y 52.  
Junta de la Cerca, 50 y 51.  
Villaescusa del Butron, 50.  
Espinosa de los Monteros, 51 y 52.  
Junta de Oteo, id.  
Medina de Pomar, 52.  
Merindad de Castilla la Vieja, id.  
Trespaderne, id.

Resumen estadístico demográfico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente al mes de Diciembre último.

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.		DEFUNCIONES.										NACIMIENTOS.					Comparación entre nacimientos y defunciones.															
		Edad de los fallecidos.										Muerle violenta.							Legítimos.		Naturales.											
Número	Días.	De 0 á 1.	De mas de 1 á 5.	De mas de 5 á 10.	De mas de 10 á 20.	De mas de 20 á 40.	De mas de 40 á 60.	De mas de 60 á 100.	Enfermedades infecciosas.										Por accidente.		Por suicidio.		Por homicidio.		Total general de nacimientos.	Aumento de censo.	Disminucion de censo.					
	Mes de	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes patul- dicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Gatarró intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demás enfermedades.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.				Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
49	29 al 5 Nov. - Dic	5	4	5	5	5	5	5	1	2	2	2	2	3	6	5	5	5	5	6	7	6	13	5	2	7	5	12	5	17	18	22
50	6 al 12 Diciembre..	5	5	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	7	5	12	5	2	7	5	12	5	17	17	10
51	13 al 19 Idem.....	4	5	4	4	4	4	4	2	2	2	2	1	5	5	2	2	2	2	2	7	8	15	1	1	7	8	15	1	16	16	16
52	20 al 26 Idem.....	1	5	5	5	8	1	1	1	1	1	1	1	2	5	4	4	1	1	4	10	8	18	1	1	10	8	18	1	19	21	21
Total general....		10	15	5	12	15	14	1	5	5	2	1	1	10	18	9	1	1	17	17	51	27	58	7	5	51	5	12	70	70	69	

COMISION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 15 de Diciembre de 1880.

Abierta á las doce del dia bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vistas las comunicaciones del Alcalde del Valle de Valdelaguna, del de Hornillos del Camino y del de Palacios de Benaber proponiendo dudas sobre el alistamiento de los mozos para el reemplazo próximo, se acordó contestar que no puede esta Superioridad evacuar consultas de esta clase por estar llamada á fallar en apelacion sobre las resoluciones que dicten los Ayuntamientos en virtud de las facultades que la ley les concede.

Dióse cuenta de una comunicacion del Alcalde de Villarcayo consultando sobre si aquel Ayuntamiento deberá suspender el expediente de prófugo que está formando por orden de esta Superioridad contra Tomás Cuevas, número 4 del sorteo de aquel distrito para el reemplazo de este año, en razon á que se ha presentado su padre Julian con una carta del citado Tomás participándole que está sirviendo en Cuba en el Regimiento de Reus y que se halla enfermo en el Hospital general de la villa de Santa Clara, y se acordó contestarle que mientras no se justifique dicho extremo con la oportuna certificacion, el Ayuntamiento prosiga en la instruccion del expediente de prófugo.

A peticion del Sr. Aparicio se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente, sobre el cual ha pedido informe el Sr. Gobernador, promovido por D. Agapito Quintana y otros vecinos de Aranda de Duero, en solicitud de que se deje sin efecto el arbitrio impuesto por el Ayuntamiento sobre la uva que de otros términos municipales se introduzca en la poblacion con el objeto de elaborar vino.

Dada cuenta de otro expediente remitido tambien por el Sr. Gobernador á informe de esta Comision, de alzada interpuesta por D. Fermin Baranda, vecino de Espinosa de los Monteros, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa que ha declarado ser de la pertenencia del municipio un terreno situado al término de Las Llanillas ó barrio de la Iglesia, que el recurrente estaba cerrando con paredes como suyo, y obligándole á que las derribase: visto el informe del Alcalde, y resultando no ser cierta la cesion de dicho

terreno que el apelante Baranda dice habersele hecho por la Junta local administrativa en el año económico de 1878-79; y considerando que el Ayuntamiento ha estado dentro del círculo de sus atribuciones con arreglo á lo dispuesto por los artículos 72, 73 y 75 de la ley municipal al reivindicar para el municipio una finca perteneciente al mismo y cuya ocupacion por dicho particular es de menos de año y dia, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse el recurso entablado y aprobarse el acuerdo apelado de la corporacion municipal.

Examinada la cuenta municipal del Valle de Zamanzas correspondiente al año económico de 1878-79 rendida por D. Hermenegildo Gonzalez como Alcalde y Depositario de dicho distrito; y resultando que el cargo importa 2145 pesetas 36 céntimos y la data 1858 con 84, con las bajas de cantidades no justificadas, quedando un saldo á favor del municipio de 284 pesetas 52 céntimos, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede aprobar dicha cuenta en la forma indicada, obligando al cuentadante á que haga efectivo el expresado saldo en las arcas municipales.

En el expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia á instancia de D. Victor Martinez Perez, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Poza, pidiendo que se obligue á dicha corporacion á que le abone los haberes que tiene devengados en el ejercicio de dicho cargo, se acordó por mayoría de 3 votos contra 2 de los Sres. Beltran y Sr. Presidente informar en el sentido de que previa liquidacion que el Ayuntamiento practique con el interesado con presencia de los libros de contabilidad, cuentas que presenta el reclamante y antecedentes que existan en el Ayuntamiento, y consultando además los libramientos expedidos y todos los datos que fuesen conducentes para el esclarecimiento de los hechos y conocer la cantidad líquida que le fuese de abono por los conceptos que reclama, se le haga el pago, escitando á la vez el celo de dicha Autoridad superior de la provincia para que obligue á quien corresponda á la rendicion de las cuentas pendientes de remision, con arreglo al art. 165 de la ley municipal vigente, para su aprobacion.

Dióse cuenta del oficio que ha dirigido el Sr. Gobernador con fecha 13 del actual transcribiendo una orden del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas, en que se

pide informe sobre una instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 23 de Noviembre último por D. Rodrigo Arquiaga, vecino de esta capital, registrador de una mina de petróleo titulada Nuevo Progreso, sita en jurisdicción del pueblo de Huidobro, exponiendo que apeló contra varias resoluciones dictadas por la expresada Autoridad superior de la provincia referentes á la expresada mina, y que no habiéndose dado curso á las correspondientes instancias suplicaba que fuesen reclamadas con el expediente á que se refieren para dictar la resolución que procediese en justicia: y se acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que habiéndose seguido por todos sus trámites ante esta Comisión como tribunal contencioso administrativo de primera instancia un pleito incoado y sostenido por dicho Sr. Arquiaga contra la providencia del Sr. Gobernador de 1.º de Abril de este año en que se declaró caducado el registro de la citada mina Nuevo Progreso, el expediente administrativo que hoy se reclama, de que forman parte las relacionadas instancias, se remitió con el pleito al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado con fecha 30 de Octubre último á virtud de la apelación entablada por el demandante Arquiaga de la sentencia en que se declaró no haber lugar á su pretensión, y que por tanto es imposible cumplir la expresada orden de la Dirección.

Se acordó desestimar la pretensión de Pedro Diez Saez, quinto del reemplazo de este año por el cupo de Barrios de Muñó, formulada con fecha 20 de Noviembre último, de sustituir su suerte con Pio Miguel Herrera, recluta disponible del sorteo de la capital, en razón á que según certificación que se acompaña este no ingresó en caja como tal recluta el día 6 del actual y que el plazo para que el expresado Pedro Diez pudiera cubrir su responsabilidad por medio de sustituto espiró en 21 de Noviembre anterior.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las dos de la tarde.

Burgos 15 de Diciembre de 1880. —El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 1880.*

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Merindad de Valdeporres. —Valentin Saez Zorrilla, núm. 2, del sorteo para el reemplazo de este año, habiendo seguido el Ayuntamiento expediente de prófugo contra él y hecho efectivas 2.000 pesetas mediante el expediente de apremio instruido contra su padre, cuyas 2.000 pesetas han sido ingresadas en la Administración Económica de esta provincia por disposición de aquella autoridad local para redimir la suerte del referido mozo, la Comisión, en vista de la carta de pago que se presenta á la misma, acuerda admitir la expresada redención, y que se dé de baja á Celestino Lopez y Lopez, núm. 14, del mismo sorteo como excedente de cupo, debiendo este pasar á la clase de recluta disponible.

La Comisión quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador fecha 15 del actual trasladando otro del Excmo. Sr. Capitan General de Cuba comunicado por el Ministerio de Ultramar, en que se expresa que Rafael Lopez Guerra, declarado soldado por el Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva de la reserva de 1873, ha redimido su suerte á metálico.

Diose cuenta de un oficio que dirige con fecha 15 del actual el Sr. Comandante de la caja de recluta de esta provincia, trasladando otro del Jefe del depósito para Ultramar de Barcelona comunicado por el Excmo. Sr. Capitan General de Cataluña y por el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, en que se manifiesta que Emilio Tamayo Arribas, quinto núm. 4 del cupo de Pinilla Trasmonte en el reemplazo de este año, hoy recluta disponible del Batallón depósito de Briviesca por sustitución que hizo de su suerte en activo con José Gutierrez Izquierdo que se hallaba en aquella situación, debe ser llamado nuevamente á activo por haber resultado inútil para el servicio de las armas el citado José Gutierrez Izquierdo: y la Comisión acuerda contestar que no procede á su juicio el expresado llamamiento, porque siendo el único caso en que el sustituido debe ser llamado á cubrir su suerte por falta del sustituto el de deserción de este, según lo prescrito por el art. 188 de la ley de reclutamiento vigente, el Estado es el que debe sufrir las consecuencias de la baja por inutilidad del sustituto, como hubiera sucedido en el caso de que el repetido mozo Emilio Tamayo Arribas hubiera seguido sirviendo en activo y se hubiese inutilizado.

Dada cuenta de la instancia de Pedro Toledano, padre de Clemente Toledano Baños, quinto por el cupo de

Hinestrosa y reemplazo de este año, pidiendo se haga ingresar en activo al mozo Antonio Sanchez Lanchares, por haber cumplido un hermano suyo la edad de 17 años en el mes de Noviembre último, se acordó manifestar al recurrente que acuda con su pretensión al Ayuntamiento al verificarse el llamamiento y declaración de soldados del próximo reemplazo, con arreglo á lo dispuesto por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente.

Dada cuenta del expediente que ha remitido á informe el Sr. Gobernador instruido á virtud de reclamación de D. Manuel Perez Mayor, y otros vecinos del pueblo de Moradillo de Roa, contra el presupuesto municipal de aquel distrito correspondiente al presente ejercicio por haberse consignado en él la suma de 500 pesetas por la asistencia facultativa de familias pobres en vez de las 125 con que se cubria esta atención, así como por no haber estado expuesto al público el citado presupuesto durante los 15 días que la ley previene; y resultando que el Alcalde explica el aumento expresado de sueldo manifestando que ha crecido considerablemente el número de las familias pobres y que se ha cumplido la prescripción legal indicada referente á la publicidad del presupuesto, se acordó, de conformidad con lo propuesto por el vocal ponente Sr. Gallo, informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la reclamación de que queda hecho mérito.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Agapito Arranz y D. Antonio San Juan contra el acuerdo del Ayuntamiento de Berlangas de 27 de Junio de este año por el que se nombró Alcalde á D. Doroteo Zapatero, cuya reclamación está fundada en que á la sesión extraordinaria en que se verificó el nombramiento no fueron citados todos los concejales, y que la citación de los concurrentes se verificó sin determinar el asunto que la motivaba; y resultando acreditado que se incurrió en esta omisión, y que por tanto se infringieron en dicho acto las prescripciones del art. 102 de la ley municipal vigente, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe anularse dicho nombramiento y verificarse nuevamente con sujeción al precepto legal que queda mencionado.

Dada cuenta de otro expediente instruido también en el Gobierno civil á instancia de D. Pio Cormenzana, como Administrador de los Sres. D. Ladislao Velasco y D. Bernabé Diaz de Mendivil, vecinos de Vitoria, en solici-

tud de que se otorgue á estos, como dueños que son de un terreno ó colono en el que tienen establecida una casa de labores agrícolas en término jurisdiccional de Busto de Bureba, los beneficios de la ley de 5 de Junio de 1868; y considerando que el expediente está tramitado en legal forma y que se ha justificado cumplidamente que los recurrentes no tienen derecho á disfrutar los beneficios expresados, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede acceder á lo pretendido.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una y media de la tarde.

Burgos 18 de Diciembre de 1880. —El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### DISTRITO MINERO DE BURGOS.

Para dar cumplimiento á lo decretado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el día 8 de Enero del próximo año de 1881 el Ingeniero Jefe del distrito dará principio á la operación de reposición de mojoneros de las minas que á continuación se expresan, radicantes en término de Cerezo de Riofiron.

San Pedro, colindante con la Continua, interesado Sociedad la Constancia.

Intermedia, colindante con la Peña-hermosa, interesado Sociedad la Constancia.

Continua, colindante con la San Pedro y la Kossut, interesado la Sociedad Cerezana.

Peña-hermosa, colindante con la Intermedia, interesado la Sociedad Cerezana.

Kossut, colindante con la Continua, interesado Sociedad la Constancia.

Burgos 28 de Diciembre de 1880. — El Ingeniero Jefe, Francisco B. de Urúbuero.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

##### *Cédulas personales.*

Hallándose vacantes en esta Administración seis plazas de Recaudadores Investigadores del impuesto de cédulas personales, creadas por Real orden de 10 de Noviembre último, y de lo dispuesto por la Dirección

ral de Impuestos en órden de 24 del actual, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que se hallaren en condiciones para desempeñarlas puedan acudir

á estas oficinas, advirtiéndole que para garantizar el cargo habrán de consignar en la Caja de Depósitos la cantidad de 625 pesetas, y que la remuneración que habrán de disfrutar es la del 4 por

100 sobre el total importe de las cédulas que expendan y además la mitad de las multas y el total de los recargos que, según los artículos 47 y 52 de la Instrucción y 3.º y 9.º del Reglamento

de 24 de Noviembre último, deban satisfacer los contribuyentes por concepto de morosidad y apremio.

Burgos 30 de Diciembre de 1880.—  
El Jefe Económico, Bricio M. Caramés.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE DICIEMBRE DE 1880.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 2 al 4 del próximo mes de Enero.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Manuel Varona.....	Treviño.....	Tierras.....	Clero..	3876	Villamayor del Conde .	13 2 Enero	525,25	5—756
Cayetano R. Oria.....	Burgos.....	"	"	6577	Rioseco.....	" "	412,50	"—759
El mismo.....	"	"	"	6524	Neta.....	" "	96,25	"—760
Felipe Delgado.....	Castrillo Solarana.....	"	"	1544	Castrillo Solarana.....	" "	690	"—761
Matias Merino.....	"	"	"	1551	"	" "	36,88	"—762
Manuel Sigler.....	Villamedina de Lomas..	"	"	4110	Villamediana de Lomas.	" "	51,88	"—764
Esteban Guilarte.....	Piernigas.....	"	"	1280	Piernigas.....	" "	278,75	"—765
Ambrosio Conde.....	Poza.....	Solar.....	"	265	Poza.....	" "	91,25	6— 2
Cecilio Saez.....	Madrigalejo.....	Tierras.....	"	8080	Madrigalejo.....	" 3	47,50	5—767
Victor Pastor.....	Villalmanzo.....	"	"	1979	Villalmanzo.....	" "	1201,50	"—768
Fructuoso Munguira....	Santa Maria del Invierno	"	"	8086	Sta. Maria del Invierno..	" "	235,65	"—769
Santos Munguira.....	Piedrahita de Juarros...	"	"	3275	Piedrahita de Juarros...	" "	1203	"—770
Leon Arce.....	Hoyos del Tozo.....	"	"	4351	Hoyos del Tozo.....	" "	47,50	"—771
Micaela Garcia.....	Castrogeriz.....	"	"	7000	Los Balbases.....	" "	1200	"—772
Leon Arce.....	Hoyos del Tozo.....	"	"	7946	Hoyos del Tozo.....	" "	13,13	"—774
El mismo.....	"	"	"	4352	"	" "	51,25	"—775
Domingo Gonzalez.....	Briviesca.....	"	"	1222	Movilla.....	" "	80,65	"—776
Sabas Alvarez.....	Burgos.....	"	"	7299	Mozoncillo.....	" "	238,75	"—777
Simon Pancorbó.....	Briviesca.....	Casa.....	"	1443	Briviesca.....	" "	98,75	6— 3
Sebastian Saez.....	Manzanedo.....	Tierras.....	"	5557	Agés.....	" 4	165	5—779
Basilio Corral.....	Ibrillos.....	"	"	7635	Ibrillos.....	" "	90,50	"—780
Cipriano Garcia.....	"	"	"	360	"	" "	457,50	"—781
Cesáreo Barrio.....	"	"	"	7652	"	" "	125	"—782
Cipriano Garcia.....	"	"	"	367	"	" "	53,75	"—783
Manuel Martinez.....	Villahoz.....	"	"	1969	Villahoz.....	" "	576,20	"—784
Evaristo Alcalde.....	Belorado.....	"	"	337	Cerraton de Juarros....	" "	221,25	"—785
Vicente Monte.....	Añastro.....	"	"	8167	La Puebla de Arganzon..	14 "	225	7— 48
El mismo.....	"	"	"	8166	"	" "	221,38	"— 49
Victoriano Simon.....	Pradoluengo.....	"	"	6013	Fresneña.....	15 "	503,75	5—787
El mismo.....	"	"	"	380	"	" "	751,88	"—788
El mismo.....	"	"	"	6018	"	" "	394,75	"—789
El mismo.....	"	"	"	621	"	" "	78,25	"—790
Nicolás Hortiguëla....	Covarrubias.....	"	"	3280	Villamiel de la Sierra..	" "	287,50	"—791
Saturnino Escudero....	Rebolledillo.....	"	"	4388	Rebolledillo.....	" "	41,50	"—792
Francisco Acha.....	Pradoluengo.....	"	"	439	Pradoluengo.....	" "	186,88	"—793
Damaso Martinez.....	"	"	"	432	Pradilla.....	" "	139,88	"—794
Agapito Calzada.....	Briviesca.....	Casa.....	"	1443	Briviesca.....	" "	238,13	6— 4
Angel Quevedo.....	Villahoz.....	Id. y bodega..	"	837	Villahoz.....	" "	33,75	"— 6
Justo Conde.....	Ibrillos.....	Tierras.....	"	7622	Bascuñana.....	13 "	157,13	7—404
Sebastian Garcia.....	Carrias.....	"	"	296	Carrias.....	" "	52,63	"—405
Tomás de la Cal.....	Guzman.....	"	"	8479	Guzman.....	11 "	234,38	8— 93
Dolores Soria Fernandez.	Fuentes de Pedro Navarro	Censo.....	"	10641	Burgos.....	3 "	275,97	14—137
La misma.....	"	"	"	10642	"	" "	220,76	"—138
La misma.....	"	"	"	10641	"	" "	22,99	"—139
La misma.....	"	"	"	10642	"	" "	18,40	"—140
Pedro Valdivielso.....	Villaverde del Monte ...	Tierras.....	"	8159	Villaverde.....	14 "	94,38	7— 47

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 30 de Diciembre de 1880.—Bricio M. Caramés.

Anuncios particulares.

En la villa de Pradoluengo se arrienda un molino harinero con dos piedras blancas movidas por agua, con casa de habitación, horno de cocer pan, cuerdas capaces para la cria de aves de corral y ganado de cerda, situado en un terreno lo mas cómodo para este efecto, y una huerta de dos fanegas de tierra regadía, todo contiguo, cuya finca se halla circundada por una casa

granja, otras de habitación y distintos establecimientos fabriles.

La persona ó personas á quienes pudiera convenirles su arrendamiento pueden pasar á tratar con sus dueños los herederos de D. Luis Martinez, vecinos de dicha villa. 5—5

En la calle de Santa Clara, número 40, cuarto tercero, se venden divanes de terciopelo verde, una mesa de billar y otras de piedra con sus corres-

pondientes pies de hierro, todo en buen uso y á un precio económico.

El que desee adquirir cualquiera de los objetos indicados puede entenderse con Venancio Ruiz, que vive en la casa expresada. 8—12

Dinero perdido.

El dia 31 de Diciembre último se perdió un guante de lana casero con 950 á 1000 reales, desde el pueblo de Rioseras en direccion á esta Capital,

entrando por la calle de Santander, Cantarranas y Plaza Mayor para el mercado de bueyes. La persona que se lo haya hallado se dignará remitírselo á su dueña Gabina Bernal, vecina de Rioseras, provincia y partido de Burgos, quien dará una gratificación.

Señas de las monedas: tres de á 100 reales, una de á 80, y lo restante en duros de á 20 y en pesetas dobles y sencillas.